

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 3 de septiembre de 2024, de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Granada, por la que se efectúa convocatoria pública para cubrir dos puestos en el Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre la convivencia escolar, próximos a quedar vacantes.

En virtud de las competencias atribuidas por el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden de 7 de noviembre de 2019, por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 39/2003, de 18 de febrero, por el que se regula la provisión de los puestos de trabajo de los Equipos de Orientación Educativa adscritos al personal docente y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 19/2007, de 23 de enero, por el que se adoptan medidas para la promoción de la Cultura de Paz y la Mejora de la Convivencia en los Centros Educativos sostenidos con fondos públicos y en aplicación de la Orden de 11 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la designación del coordinador o coordinadora de la Red Andaluza de «Escuela: Espacio de Paz» y de los miembros de los Gabinetes Provinciales de Asesoramiento sobre la convivencia escolar, así como las actuaciones a desarrollar por los mismos, esta Delegación Territorial ha resuelto realizar convocatoria pública de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primero. El objeto de la presente resolución es convocar un procedimiento, por el procedimiento de libre designación, previsto en el artículo 3 de la Orden de 11 de julio de 2007, para cubrir dos puestos en el Gabinete Provincial de Asesoramiento sobre convivencia escolar.

Segundo. Las personas aspirantes habrán de cumplir los requisitos indicados en el artículo 44.3 del Decreto 19/2007, de 23 de enero:

- Ser funcionario o funcionaria de carrera en servicio activo de los cuerpos de la función pública docente en la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de la Junta de Andalucía.
- Tener al menos dos años de antigüedad en los cuerpos de la función pública docente.
- Acreditar formación y experiencia en temas relacionados con convivencia escolar.

Tercero. El plazo de solicitud será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución. La solicitud se presentará en esta Delegación Territorial de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional en Granada, preferentemente a través de Presentación Electrónica General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigida a la Ilma. Sra. Delegada Territorial, debiendo adjuntar a la misma el «currículum vitae» correspondiente.

00307049

Las personas participantes que presenten su solicitud a través de un registro distinto al de esta Delegación Territorial en Granada deberán enviar una copia de toda la documentación registrada al correo electrónico secretariageneral.dpgr.ced@juntadeandalucia.es dentro del plazo de presentación de solicitudes. Aquellas solicitudes que no hayan sido presentadas a través de registro no tendrán validez.

Cuarto. Para realizar el estudio de las solicitudes se constituirá una Comisión compuesta por las siguientes personas:

1. Ilma. Sra. Delegada Territorial o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
2. Titular de la Jefatura del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.
3. Titular de la Jefatura del Servicio de Ordenación Educativa.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Granada, 3 de septiembre de 2024.- La Delegada, María José Martín Gómez.